



ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.
MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES: Mtra. Adriana M. Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta del Órgano Garante: Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico y Secretario Técnico del Órgano Garante; Dra. Issa Luna Pla, Especialista en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Dr. Alfonso Hernández Valdez, Especialista en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Lic. Cecilia Azuara Arai, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; la Dra. Leticia Amezcua, en representación del Partido Verde Ecologista de México; el Lic. Guillermo Cárdenas González en representación del partido Movimiento Ciudadano; el Lic. Álvaro Daniel Malvaez Castro en representación del Partido Acción Nacional; el Lic. Guillermo Dorantes en representación del Partido Revolucionario Institucional; la Lic. Janice Thalía Gurrión Moreno en representación del Partido Encuentro Social; el Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor, representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional; el Lic. Luis Raúl Banuel Toledo, representante del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México; la Lic. Elizabeth Pulido García, representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; el Lic. Ángel Iván Llanos, representante del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza; el Lic. Gustavo Ruíz Medina, representante del Poder Legislativo del Partido Encuentro Social.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Dio la bienvenida a todos los integrantes del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, y agradeció su presencia.

En seguida, precisó que con fundamento en el artículo 14, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral, solicita al Secretario Técnico que verificara y certificara la existencia de quórum legal, a fin de declarar instalada la sesión.

Gabriel Mendoza Elvira: Verificó e informó a la Presidenta que se contaba con el quórum necesario para iniciar la sesión.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Acto seguido, agradeció y señaló que en virtud de que existía quórum para sesionar, se declaraba legalmente instalada la sesión, y pidió al Secretario Técnico que pasara al siguiente punto del orden del día.



23 de noviembre de 2015.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que el siguiente punto del orden del día, correspondía a la presentación y, en su caso aprobación del orden del día.

<u>PUNTO 1.</u> PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Con fundamento en el artículo 13, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral, preguntó a los integrantes de ese órgano, si alguno deseaba listar algún tema en asuntos generales.

Al no existir peticiones para listar asuntos generales, solicitó al Secretario Técnico, que tomará la votación para aprobar el orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira:

Sometió a consideración de los miembros del Órgano Garante el orden del día, y solicitó que quien estuviera por la afirmativa levantara su mano.

Acto seguido, informó a la Presidenta que el orden del día, se aprobaba por unanimidad.

Posteriormente, consultó en votación económica, si se dispensaba a la lectura de la documentación, en virtud de haber sido distribuida con anterioridad, y solicitó que quien estuviera por la afirmativa levantara su mano.

Informó a la Presidenta que por unanimidad se aprobaba la dispensa formulada.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció al Secretario Técnico y le solicitó que se pasara al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Afirmativamente señaló que el segundo asunto del orden del día, correspondía a la discusión y en su caso, aprobación de la minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre del año 2015, por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.



23 de noviembre de 2015.

PUNTO 2.

<u>DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, POR EL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.</u>

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Consultó a los integrantes, si existía alguna participación, y al no existir ninguna, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación la minuta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria.

Gabriel Mendoza Elvira: Conforme a lo indicado, sometió a consideración la minuta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre del año 2015, por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información y solicitó que quien estuviera por la afirmativa levantara su mano.

Verificó e Informó a la Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y solicitó que se continuara con el siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que el siguiente asunto se refería al punto 3:

PUNTO 3.

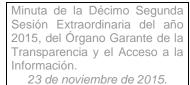
PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES EL TERCER TRIMESTRE DE 2015, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LISTADO DEL 3.1 al 3.2.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Consultó a los integrantes, si existía alguna participación; al no existir ninguna, manifestó que se daba por presentado el informe y solicitó al Secretario Técnico que pasara al siguiente asunto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que el siguiente asunto se refería al punto 4:

PUNTO 4.

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO GENERAL RESPECTO AL PUNTO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO CON EL EXPEDIENTE 598/2015.





Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Consultó a los integrantes, si existía alguna participación; al no existir ninguna, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el punto en sus términos.

Gabriel Mendoza Elvira: Atendió la instrucción y sometió a consideración el Acuerdo general respecto al punto quinto aprobado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral identificado como 598/2015 y solicitó que quien estuviera por la afirmativa levantara su mano.

Verificó e Informó a la Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció y solicitó al Secretario Técnico que se continuara con el siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que el siguiente asunto del orden del día correspondía al punto 5 relativo a la discusión y en su caso aprobación de diversos proyectos de resolución relativos a los recursos de revisión listados con los números 5.1 al 5.9 del orden del día.

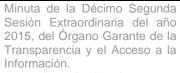
PUNTO 5.

<u>DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN LISTADOS DEL PUNTO 5.1 al 5.9.</u>

5.1 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-129/15, PROMOVIDO POR EL C. ALFREDO PASTEN HERNÁNDEZ.

5.2 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-130/15, y su acumulado INE/OGTAI-REV131/15 PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ AGUSTÍN.

5.3 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-132/15, PROMOVIDO POR EL C. SERGIO CASTAÑEDA CEJA.





23 de noviembre de 2015.

5.4 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-133/15, PROMOVIDO POR LA C. BÁRBARA MEESER TAUBIG.

5.5 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-134/15, PROMOVIDO POR EL C. INDALECIO FAUSTUO SÁNCHEZ CASTELLANOS.

5.6 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-135/15, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO ROJAS.

5.7 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-136/15, PROMOVIDO POR EL C. OLIVER ROSALES.

5.8 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-137/15, PROMOVIDO POR EL C. LEÓN IGNACIO RUIZ PONCE.

5.9 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/OGTAI-REV-138/15, PROMOVIDO POR EL C. GABRIEL ERNESTO MERCADO GUWERRERO (Sic).

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Preguntó si alguno de los integrantes del órgano colegiado quería hacer la reserva de alguno de los asuntos listados en el punto número cinco del orden del día.

Al no existir ninguna intervención, señaló que ella, deseaba listar en ese apartado lo referente a los puntos identificados con el 5.2, 5.3 y 5.5.

En consecuencia, solicitó al Secretario Técnico someter a votación los asuntos que no fueron reservados.

Gabriel Mendoza Elvira: En ese contexto, sometió a consideración de los integrantes los Proyectos de Resolución enlistados en el orden del día con los puntos 5.1, 5.4, y del 5.6 al 5.9, y pidió que quienes estuvieran por la afirmativa levantaran la mano.

Verificó e Indicó a la Consejera Presidenta que los Proyectos se aprobaban por unanimidad.



23 de noviembre de 2015.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció al Secretario Técnico, y explicó la razón por la cual reservó los asuntos.

Indicó que en el caso del 5.2 lo conveniente era dejar sin efectos la acumulación de los asuntos realizados por la Secretaría Técnica del Órgano Garante porque una de las solicitudes tenía que ver con el contenido de los ensayos de las personas que se habían designado como Consejeros Electorales y la otra tenía que ver con las cédulas de entrevistas.

En ese sentido, explicó que lo correcto sería tramitarlos por cuerdas separadas ya que se les brindaron respuestas independientes una de la otra, y sobre todo por los efectos que se estaban proponiendo, porque señaló que en uno de los casos se confirmaba la declaratoria de inexistencia que hizo la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en relación con la cédulas de las entrevistas.

Y por otro lado, se estaba proponiendo revocar la clasificación de confidencialidad en relación con los ensayos que presentaron o que laboraron, las personas que finalmente fueron designadas como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local electoral de Nuevo León.

Manifestó que el fondo seguiría siendo exactamente el mismo, ratificando que lo único que pasaría es que se tendrían dos sentencias.

Finalmente precisó que esa era su propuesta y cedió la palabra al Representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

Representante del Poder Legislativo del PAN: Agradeció a la Consejera Electoral y señaló que coincide con la propuesta, sin embargo, indicó que tenía una pregunta en cuestión procedimental, la cual radicaba en que si lo correcto no era regresarlos para efectos incluso de turno y registro y volverlos a presentar bajo ese razonamiento, o bien se presentarían y aprobarían en ese momento.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Manifestó que podía hacerse por la vía del engrose, inclusive antes de que se emitieran las resoluciones, que en ese momento realizaban. Explicó que la Secretaría Técnica consideró la posibilidad de acumular y por eso se había determinado de esa manera, sin embargo, indicó que existían



23 de noviembre de 2015.

determinaciones por parte de la Sala Superior, donde se señala que la determinación del órgano resolutor era la que podía dejar sin efecto, o no, una acumulación.

Asimismo, precisó que a través del engrose, podría hacerse la separación de los dos recursos de revisión, para tener una resolución de cada uno de ellos; pero que realmente se tocará el fondo del asunto, e inclusive podría quedar más claro.

En ese sentido, señaló que se confirmaría en relación con lo que tenía que ver con la inexistencia de las cédulas de las entrevistas y revocar la clasificación de lo que tenía que ver con los ensayos, partiendo del punto de vista de garantizar el principio de máxima publicidad.

Acto seguido, agradeció y solicitó al Secretario Técnico someter a votación la propuesta que se había formulado por parte de la presidencia.

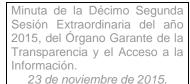
Gabriel Mendoza Elvira: Con la indicación sometió a consideración de los miembros del órgano el Proyecto de Resolución relativo al recurso de revisión listado con los números INE/OGTAI-REV-130 y 131/2015, en cuanto al tratamiento de fondos para tener mayor claridad, por lo que se resolverían por cuerdas separadas. Solicitó que quien estuviera por la afirmativa se sirviera a manifestarlo.

Tomó la votación e informó a la Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: En uso de la voz, precisó que respecto al punto 5.3 solicitaba que fueran eliminadas las referencias de valoración, en relación con la resolución del Comité de Información.

Asimismo, precisó que se encontraban ante una denuncia o inconformidad por el incumplimiento de una determinación del Comité de Información, el cual había ordenado poner a disposición del solicitante información relacionada con la nómina de la Junta Distrital número 11, en el Estado de Jalisco, confirmando la clasificación de confidencialidad de datos en las curriculas de varios funcionarios del Instituto Nacional Electoral; y finalmente confirmó la clasificación de confidencialidad de datos en las curriculas de Consejeros Distritales, Vocales, Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

En ese sentido, indicó que no se había presentado el recurso de revisión en contra de lo que determinó el Comité de Información, sino de la propia inconformidad que había





presentado el solicitante, e hizo referencia a un incumplimiento, porque a pesar de haber ordenado poner a disposición del solicitante determinada información, no se le había entregado.

Por lo anterior, sugirió dar un giro a la determinación y manejarla como un incumplimiento de la sentencia y quitar los razonamientos que tuvieran que ver con lo que había resuelto el Comité de Información.

Subrayó, que era momento de verificar sus procedimientos internos y propuso que antes de dar algún tipo de información, se verifique que sea pública y que se tenga materialmente, ya que en el caso particular se había ordenado entregar información que no se tenía.

Por lo que solicitó a la Lic. Cecilia Azuara, buscara mecanismos idóneos para que esa circunstancia no volviera a presentarse.

Acto seguido, preguntó si existía alguna intervención o comentario.

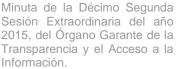
Como no hubo manifestaciones le solicitó al Secretario Técnico, hacer el engrose correspondiente con la nueva visión y, también solicitó que en la página 3 se transcribieran los puntos resolutivos tal cual como los había redactado el Comité de Información en la Resolución INE-CI482/2015.

Gabriel Mendoza Elvira: Sometió a consideración el Proyecto de Resolución del recurso de revisión INE/OGTAI-REV-132/2015, eliminando todo lo relativo al estudio de fondo de la Resolución del Comité de Información y centrado al *litis* en determinar si había incumplimiento de dicha resolución, ya que el cumplimiento era imposible ante la inexistencia de los currículums de los Capacitadores y Asistentes Electorales, en el entendido de que la unidad responsable había planteado al Comité de Información, la inexistencia y no la confidencialidad de datos.

Para la votación, solicitó que quien estuviera por la afirmativa se sirviera a manifestarlo.

Verificó e informó a la Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Acto seguido señaló que respecto al punto enlistado en el orden del día como 5.5 el solicitante había requerido cuestiones de acceso a la información y cuestiones de consulta sobre otros aspectos.





23 de noviembre de 2015.

En ese sentido, mencionó que en la página 21 se decía: "...por otra parte si bien el Órgano Garante no le correspondía pronunciarse sobre el contenido de la respuesta emitida por la DEPPP lo cierto es que no pasa inadvertido que lo requerido por la persona, se taraba de cuestionamientos subjetivos..." Por lo que señaló que lo que a su consideración se debía de decir era que no pasaba inadvertido que parte de lo requerido, o de la información requerida o parte de su solicitud se trataba de cuestionamientos subjetivos.

Indicó que las cuestiones de consulta deben tramitarse a través de una vía distinta al sistema INFOMEX, y que en el caso particular se cae en cuestionamientos subjetivos y de esa misma circunstancia se tendría que haber reflejado en el punto resolutivo segundo, donde se instruyó a la Unidad de Enlace, tomar medidas necesarias a fin de evitar esos requerimientos.

Finalmente precisó que de acuerdo a la solicitud que la persona había formulado trataba de una consulta, más que de datos con acceso a la información, entonces solamente en la página 21, último párrafo, la redacción pudiera ser mejorada, siendo ésta la única cuestión por la que habría reservado el asunto.

Acto seguido, preguntó si existía alguna intervención.

Al no haber manifestaciones, solicitó al Secretario Técnico, tomara la votación de acuerdo la observación.

Gabriel Mendoza Elvira: En los términos precisados, sometió a consideración el Proyecto de Resolución del recurso de revisión INE/OGTAI-REV-134/2015, enlistado en el punto 5.5 del orden del día, con la precisión que se hizo en la página 21 último párrafo, haciendo hincapié sobre que parte de la solicitud no se trataba de aspectos relacionados con el acceso a la información, sino de una cuestión de orden diverso, logrando la mejor redacción posible.

De conformidad con la votación, informó a la Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Agradeció al Secretario Técnico indicándole que pasaran al siguiente punto del orden del día.

Gabriel Mendoza Elvira: Señaló que el siguiente punto del orden del día era el relativo a los Asuntos Generales.



23 de noviembre de 2015.

6. ASUNTOS GENERALES.

Consejera Electoral Mtra. Adriana M. Favela Herrera: Preguntó si alguien quería intervenir; y al no existir intervenciones, ni punto o tema pendiente por analizar, dio por concluida la sesión, a las 17 horas con 51 minutos del día 23 de noviembre de 2015 y se levantó la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano Garante.

Agradeció la asistencia de todos.

Conclusión de la sesión	
MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA PRESIDENTA	
DRA. ISSA LUNA PLA INTEGRANTE	DR. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ. INTEGRANTE
GABRIEL	MENDOZA ELVIRA.
SECRE	TARIO TÉCNICO